

**Gobierno del Estado de Tlaxcala**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-29000-19-1270-2020

1270-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	769,428.6
Muestra Auditada	427,570.6
Representatividad de la Muestra	55.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Gobierno del Estado de Tlaxcala fueron por 769,428.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 427,570.6 miles de pesos, que representó el 55.6%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la Evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría número 1257 DS-GF denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala (REPSS) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular) 2019 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efecto de la radicación de los recursos.
- b) El REPSS constituyó un depósito por 323,434.2 miles de pesos ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio fiscal 2019, que representó el 42.0% de los recursos ministrados por 769,428.6 miles de pesos; además, formalizó el convenio respectivo que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera al REPSS los recursos federales en numerario y, para que con cargo al mismo, la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; asimismo, se comprobó que los recursos depositados en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE generaron rendimientos financieros por 9,773.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.
- c) La TESOFE transfirió a la SPF recursos de la CS y la ASf 2019 por 769,428.6 miles de pesos, mediante recursos en numerario directamente a la entidad federativa por 397,404.0 miles de pesos, mediante depósito en las cuentas que constituyó el REPSS en la TESOFE por 323,434.2 miles de pesos y recursos en especie por 48,590.4 miles de pesos; por su parte, la SPF ministró los recursos del programa por 397,404.0 miles de pesos al REPSS y éste a su vez transfirió recursos del Seguro Popular 2019 por 385,878.2 miles de pesos al O.P.D. Salud de Tlaxcala, sin transferir dichos recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos. Cabe mencionar que los recursos de la CS y la ASf 2019 no se gravaron ni se afectaron en garantía.
- d) En la cuenta bancaria del REPSS utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019 se generaron rendimientos financieros por 880.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 87.8 miles de pesos al 30 de abril de 2020, para un total de 968.4 miles de pesos; asimismo, los recursos ministrados del programa en las cuentas bancarias del O.P.D. Salud de Tlaxcala generaron rendimientos financieros por 18.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 71.8 miles de pesos al 30 de abril de 2020, para un total de 90.2 miles de pesos.
- e) Los saldos en las cuentas bancarias de la SPF, del REPSS y del O.P.D. Salud de Tlaxcala, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y la ASf 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 30 de abril de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y por pagar reflejados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
- f) El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en

Salud (CNPSS) en tiempo y forma, donde incluyó la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

**3.** El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud de Tlaxcala) notificó al REPSS la apertura de una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos de la CS y ASf 2019 por 467,201.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros, sin embargo no fue específica, debido a que utilizó cinco cuentas bancarias, cuatro para la dispersión de servicios personales y una de penas convencionales, en las cuales se identificó mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento. Por otra parte se identificó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala transfirió recursos por 9,892.8 miles de pesos a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos (Ramo 33 FASSA 2019, CS y ASf 2017, Pensión Alimenticia 2018 y Participaciones Estatales 2019), los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 125/2020/DJ/AI-2, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**4.** La SPF y el REPSS registraron en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos en numerario directamente a la entidad federativa por 397,404.0 miles de pesos, respectivamente; en numerarios mediante depósito en las cuentas que constituyó el REPSS en la TESOFE por 323,434.2 miles de pesos, recursos en especie por 48,590.4 miles de pesos que totalizan 769,428.6 miles de pesos, asimismo, el O.P.D. Salud de Tlaxcala registró en su sistema contable y presupuestal los ingresos recibidos del REPSS y del depósito en la TESOFE por 467,201.7 miles de pesos; de igual manera se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 30 de abril de 2020 en la cuenta bancaria del REPSS por 968.4 miles de pesos, en la cuenta bancaria del O.P.D. Salud de Tlaxcala por 90,185.76 pesos y en el depósito que constituyó el REPSS en la TESOFE por 9,773.9 miles de pesos, cabe mencionar que el registro de los recursos en especie, la SPF realizó el registro por 67,522.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría la CNPSS, enviara el cierre definitivo para realizar el ajuste correspondiente.

**5.** El REPSS registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2020 por 763,771.3 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 421,913.2 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con los sellos "Régimen de Protección Social en Salud, Cuota Social y Aportación Solidaria Federal Operado 2019" y "Cuota Social y Aportación Solidaria Federal". Sin embargo, con el análisis de la información justificativa de las transferencias se verificó que el REPSS no validó la prontitud y la documentación justificativa en el registro de los gastos realizados por el O.P.D. Salud de Tlaxcala ya que éste generó movimientos bancarios sin que se efectuaran los registros contables conforme a las fechas de

realización, por lo cual la información financiera no permite una adecuada interpretación de la situación económica y financiera, al no cumplir con las características de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como, oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 126/2020/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

6. Al Gobierno del Estado de Tlaxcala, le fueron transferidos recursos de la CS y la ASf 2019 por 769,428.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019 se comprometieron 763,771.3 miles de pesos que representaron el 99.3% y se devengaron al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020 recursos por 745,622.4 miles de pesos, monto que representó el 96.9% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas, existían recursos no comprometidos por 5,657.3 miles de pesos y no devengados por 18,148.9 miles de pesos, que totalizan 23,806.2 miles de pesos, que representa el 3.1% de los recursos transferidos, así como rendimientos financieros por 10,832.5 miles de pesos y penas por sanciones a proveedores por 12.2 miles de pesos que no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2019 por 745,622.4 miles de pesos, se pagaron 742,969.8 miles de pesos y 745,622.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2020.

## SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

## DESTINO DE LOS RECURSOS

## CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los Recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020
Remuneración al personal	297,810.1	295,720.8	295,720.8	38.4	295,720.8	38.4	295,720.8	295,720.8
Acciones de promoción y prevención en salud	34,084.1	34,084.1	15,935.2	2.2	15,935.2	2.2	15,935.2	15,935.2
Gasto operativo de unidades médicas	65,509.8	65,509.8	65,509.8	8.5	65,509.8	8.5	65,509.8	65,509.8
Subtotal Bolsa 1	397,404.0	395,314.7	377,165.8	49.1	377,165.8	49.1	377,165.8	377,165.8
Depósito en TESOFE								
Acciones de promoción y prevención en salud	14,693.3	14,693.3	14,693.3	1.9	14,693.3	1.9	14,693.3	14,693.3
Medicamentos, materiales de curación y otros insumos	158,863.7	155,295.7	155,295.7	20.2	155,295.6	20.2	155,295.7	155,295.7
Programa de fortalecimiento a la atención médica	1,383.2	1,383.2	1,383.2	0.2	1,383.2	0.2	1,383.2	1,383.2
Gastos de operación de los REPS	25,801.7	25,801.7	25,801.7	3.3	25,801.7	3.3	25,801.7	25,801.7
Apoyo administrativo	11,688.9	11,688.9	11,688.9	1.5	11,688.9	1.5	11,688.9	11,688.9
Pagos a terceros por servicios de salud	20,424.2	20,424.2	20,424.2	2.6	20,424.2	2.6	20,203.2	20,424.2
Gasto operativo de unidades médicas	90,579.2	90,579.2	90,579.2	11.8	90,579.2	11.8	88,147.7	90,579.2
Subtotal Depósito en TESOFE	323,434.2	319,866.2	319,866.2	41.5	319,866.2	41.5	317,213.6	319,866.2
Compra consolidada								
Medicamentos, materiales de curación y otros insumos	48,590.4	48,590.4	48,590.4	6.3	48,590.4	6.3	48,590.4	48,590.4
Total	769,428.6	763,771.3	745,622.4	96.9	745,622.4	96.9	742,969.8	745,622.4

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Notas: 1. En el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 206,656.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, monto que representó el de 26.9%, los cuales 82,205.1 miles pesos corresponden a remuneraciones al personal y 75,674.4 miles de pesos corresponden a Medicamentos, material curativo y otros insumos; cifras de carácter informativo, y 48,777.4 miles de pesos, es cifra real, sin embargo, derivado de la revisión de las documentales la cifra real que se informó difiere con la determinada, siendo esta por 30,628.5 miles de pesos.

2. No se consideran los rendimientos financieros generados al 30 de abril de 2020 en la cuenta bancaria del REPS por 968.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 90.2 miles de pesos generados en las cuentas bancarias del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y en el depósito que constituyó el REPS en la TESOFE por 9,773.9 miles de pesos.

3. El Gobierno del Estado de Tlaxcala devengó recursos por 3,825.2 miles de pesos en el mes de agosto de 2020 para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, es decir, fecha posterior a la establecida por la normativa, los cuales pagaron en su totalidad en el mes de marzo de 2020 (véase resultado núm. 13 del presente Informe).

4. El Gobierno del Estado de Tlaxcala devengó recursos por 4,768.9 miles de pesos en los meses de abril, mayo, julio y agosto de 2020 para la adquisición de equipo médico y de laboratorio, es decir, fecha posterior a la establecida por la normativa, asimismo, devengaron recursos al 31 de diciembre de 2019 por 9,554.8 pesos, los cuales pagaron en su totalidad sin documentación justificativa y comprobatoria (véase resultado núm. 14 del presente Informe).

El Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 10,643.4 miles de pesos, así como la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos en numerario por 2,925.1 miles de pesos, y rendimientos financieros por 189.1 miles de pesos, antes de la revisión. Con lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 2,732.2 miles de pesos, recursos no devengados al 31 de marzo de 2020 por 18,148.9 miles de pesos y penas por sanciones a proveedores por 12.2 miles de pesos, para un total de 20,893.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a); y del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículo 3 bis, fracciones I y VI; del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamientos octavo, párrafo último y décimo sexto; del Convenio de Depósito a la Vista que Celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tlaxcala y la Tesorería de la Federación, cláusula sexta; y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, cláusulas segunda, fracciones II, inciso c) y IV, incisos a) y f), cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV, apartado último, párrafo último.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos devengados por 7,838,853.26 pesos, asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 2,732,171.05 pesos, así como cargas financieras por 1,373.00 pesos y 12,241.00 pesos, de penas por sanciones a proveedores que no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2019, posterior a la revisión, por lo que quedan pendientes 10,310,050.26 pesos de recursos no devengados al 31 de marzo de 2020. Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 127/2020/DJ/AI-1, por lo que se da como promovida esta acción y parcialmente atendido lo observado.

#### **2019-A-29000-19-1270-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,310,050.26 pesos (diez millones trescientos diez mil cincuenta pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos no devengados al 31 de marzo de 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33,

apartado A, fracción IV, inciso a); del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículo 3 bis, fracciones I y VI; del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, lineamientos octavo, párrafo último y décimo sexto; del Convenio de Depósito a la Vista que Celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tlaxcala y la Tesorería de la Federación, cláusula sexta; y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, cláusulas segunda, fracciones II, inciso c) y IV, incisos a) y f), cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV, apartado último, párrafo último.

### **Servicios Personales**

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El O.P.D. Salud de Tlaxcala destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 295,720.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, monto que representó el 38.4% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala no destinó recursos del Seguro Popular 2019 para la contratación de trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa, por lo que no excedió el 20.0% autorizado para este concepto; adicionalmente, se constató que la entidad federativa presentó en tiempo el formato correspondiente a los perfiles y puestos a la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.
- b) Los sueldos pagados con recursos de CS y ASf 2019 se ajustaron al tabulador autorizado; las compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; además, en el caso del REPS Tlaxcala no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica por parte de los responsables de 3 centros de trabajo, en el Hospital Infantil de Tlaxcala, el Hospital Comunitario Zacatelco y el Centro de Salud Urbano de Chiautempan de una muestra de 234 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos de la CS y ASF 2019, se constató que en 229 casos se encontraron en el lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del SPSS; además, se verificó que el personal con plaza de médico no realizó funciones administrativas, asimismo, en 5 casos se mostró evidencia de su cambio de adscripción.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2019, no se identificó que los O.P.D. Salud de Tlaxcala y el REPS Tlaxcala realizaran pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contará con permiso o licencia sin goce de sueldo; así mismo se verificó que no

existieron erogaciones por concepto de comisiones sindicales ni comisiones a otras dependencias, cuyas funciones fueran diferentes a las previstas en los objetivos del programa.

- e) El O.P.D. Salud de Tlaxcala y el REPSS Tlaxcala realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por 50,914.3 miles de pesos y 4,071.4 miles de pesos respectivamente, además que el O.P.D. Salud de Tlaxcala hizo las retenciones correspondientes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un importe de 39,534.4 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), por 12,681.6 miles de pesos y las del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 20,702.0 miles de pesos, y las entregó en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas o recargos.

**8.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 180 trabajadores y las nóminas del personal, se verificó que en dos casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto, bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 346.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de 2 trabajadores por 346,414.52 pesos que acredita la preparación académica requerida para el puesto, bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2019. Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 128/2020/DJ/AI-2, por lo que se da como promovida y solventada la observación.

**9.** El O.P.D. Salud de Tlaxcala realizó pagos con recursos de la CS y ASf 2019 por 111.3 miles de pesos a cuatro trabajadores por concepto de estímulo al personal que labora en localidades de bajo desarrollo con clave "E4"; asimismo se verificó que los pagos se ajustaron al tabulador autorizado, sin embargo, no se proporcionó el soporte documental que demuestre que laboraron en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, las acciones desarrolladas, informes trimestrales y constancias de asistencia a las capacitaciones, por lo que no se acredita que el personal cumplió con los compromisos y políticas de aplicación; aunado a lo anterior, los cuatro trabajadores no cuentan con la autorización de la Secretaría de Salud, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, fracciones V y VI; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 44, fracciones III y VIII; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 2, fracción XXI; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 28, y de los Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir



el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, apartados criterios de aplicación, numerales I y III, compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VII, VIII y IX.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 129/2020/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción y no solventado lo observado.

#### 2019-A-29000-19-1270-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 111,279.00 pesos (ciento once mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos efectuados a cuatro trabajadores que no acreditaron el cumplimiento de los compromisos y políticas de aplicación por concepto de estímulo al personal que labora en localidades de bajo desarrollo, ni contaron con la autorización de la Secretaría de Salud, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones V y VI; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del artículo 123 Constitucional, y artículo 44, fracciones III y VIII; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 2, fracción XXI; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 28, y de los Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, apartados criterios de aplicación, numerales I y III, compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VII, VIII y IX.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes, Servicios y Entrega de Medicamentos**

**10.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes, Servicios y Entrega de Medicamentos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El REPPS y el O.P.D. Salud de Tlaxcala destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 203,886.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 26.5% del total de los recursos transferidos por 769,428.6 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro del 30.0%; asimismo, se comprobó que la entidad federativa no ejerció recursos de la CS y la ASf 2019 para la subrogación de medicamentos.
- b) El O.P.D. Salud de Tlaxcala publicó en su página de internet (<https://transparencia.tlaxcala.gob.mx>) en el apartado de transparencia artículo 63, fracción XXXIV el listado "Inventario de bienes muebles e inmuebles", en el que se

aprecia la descripción del bien, código de identificación, institución a cargo, número de inventario, monto unitario del bien, fecha de validación, fecha de actualización.

- c) El almacén general del O.P.D. Salud de Tlaxcala cuenta con la autorización sanitaria emitida por la COFEPRIS, así como, la cedula profesional del responsable que acredita el perfil de químico; también se constató que se contó con un manual de procedimientos para el manejo de medicamentos controlados y presentaron los Procedimientos Normalizados de Operación Sobre la Dispensación de Medicamentos Controlados, donde se especifican los mecanismos para el control, guarda y custodia de los medicamentos de las fracciones I, II y III; adicionalmente, cuenta con un libro de registro para los medicamentos controlados; de una muestra de dos claves de medicamentos de alto costo por un importe de 720.0 miles de pesos, se mostró evidencia de la entrega por parte del distribuidor, así como su registro y salida por clave y su entrega final a los beneficiarios mediante las recetas médicas autorizadas y firmadas por los médicos responsables.
- d) El REPSS no destinó recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo un esquema de tercerización mediante la opción de vales de medicamentos.
- e) El REPSS adquirió con recursos de la CS y la ASf 2019 medicamentos por un monto de 34,320.9 miles de pesos, de los que se constató que los medicamentos están incorporados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y no excedieron los precios de referencia establecidos en el mismo.

**11.** Con la revisión de una muestra de 14 procesos por adjudicación directa para la adquisición de productos alimenticios para personal; medicinas y productos farmacéuticos; materiales, accesorios y suministros; otros productos químicos; arrendamiento de mobiliario y equipo; servicios profesionales, científicos y técnico; servicios integrales; conservación y mantenimiento; equipo médico y de laboratorio, y vehículos y equipo terrestre, correspondiente a los contratos números 5\_503-2019-1-ADX; AA-050GYR047-E70-2018-1; AA-050GYR047-E71-2018-3; RM/037/2019; pedido núm. 19/06/0282; GET-ADX-077-2019; 2\_536-2019-1 ADX; 4\_467-1-2019 AD; 2\_257-2019-1 ADX; REPSS/DAI/C-18/2019; GET-ADX-138-2019; ADX-09-514-2019 y GET-ADX-160-2019, financiados con recursos de la CS y ASf 2019 por un monto de 66,077.7 miles de pesos, se verificó que los procedimientos de adjudicación directa fueron realizados por el O.P.D Salud de Tlaxcala, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala y REPSS, que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; los 14 procesos se encontraron amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; y en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos; sin embargo, se presentaron irregularidades en la adjudicación de los procesos, conforme a lo siguiente:

- a) Para los contratos con núm. 5\_503-2019-1 ADX, 2\_257-2019-1 ADX, GET-ADX-138-2019, ADX-09-514-2019, GET-ADX-160-2019, no se presentó la inscripción al padrón de proveedores del estado, ni las suficiencias presupuestales.
- b) En el contrato núm. GET-ADX-160-2019, se verificó que el O.P.D Salud de Tlaxcala no acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del dictamen fundado, motivado y soportado.
- c) Se verificó que dentro del expediente de adjudicación para el pedido 19/06/028/2 y el contrato núm. RM/037/2019 celebrados con el mismo proveedor, no se presentó la documentación que acredite la inscripción al padrón de proveedores del estado, ni tampoco el acta constitutiva del mismo, motivo por el cual no se pudo confirmar que el proveedor participante se dedique a la actividad para la cual participó en ambos contratos.
- d) Para el contrato núm. 4\_467-1-2019-AD se verificó que dentro del expediente de adjudicación no se presentó la documentación que acredite la inscripción al padrón de proveedores del estado, así como los oficios que demuestren la solicitud de cotización por parte del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- e) Para el contrato núm. REPSS/DAJ/C.18/2019 se verificó que dentro del expediente de adjudicación no se presentó la documentación que acredite la inscripción al padrón de proveedores del estado, la suficiencia presupuestal emitida para llevar a cabo este procedimiento, así como los oficios que demuestren la solicitud de cotización por parte del REPSS Tlaxcala, a su vez no se encontró en el expediente el curriculum vitae, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, ni la declaración anual de pagos del ejercicio 2018 y pagos provisionales 2019, motivo por el cual no se pudo confirmar que el proveedor participante se dedique a la actividad para la cual participó.
- f) Por otro lado, para el contrato núm. 4\_467-1-2019-AD por 790.0 miles de pesos, se verificó que la cantidad excede el monto establecido para la adjudicación directa en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual es de 754.0 miles de pesos IVA incluido, por lo que se establece que dicha operación queda fuera del supuesto establecido para excepción a la Licitación Pública Nacional.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 130/2020/DJ/AI-1, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la revisión del expediente técnico de un proceso de adjudicación, para la prestación del servicio integral de traslado de pacientes para el O.P.D. Salud de Tlaxcala, del contrato núm. 2\_257-2019-1-ADX, financiado con recursos de la CS y ASf 2019 por un monto de 2,374.4 miles de pesos, se verificó que el proveedor participante no se encontró inhabilitado por

resolución de la Secretaría de la Función Pública; el proceso se encuentra amparado en un contrato, el cual está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, sin embargo, se presentaron irregularidades en la adjudicación, conforme a lo siguiente:

- a) Se verificó que dentro del expediente de adjudicación no se presentó la documentación que acredite la inscripción al padrón de proveedores del estado, la suficiencia presupuestal emitida para llevar a cabo este procedimiento, ya que la presentada en el expediente menciona como fuente de financiamiento FASSA R-33, el curriculum vitae, así como los oficios que demuestren la solicitud de cotización por parte del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- b) En el expediente de adjudicación no se presentó la documentación que acredite la excepción a la licitación a través del dictamen debidamente fundado, motivado y soportado.
- c) No se pudo verificar que las personas participantes que presentaron cotización se encontraran dadas de alta en el padrón de proveedores del estado.

En virtud de lo anterior se realizó el análisis del procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional (LPN) núm. GET-LPN-054/2019, mencionado en la solicitud de excepción a la LPN, realizado en mayo de 2019:

## CRONOLOGÍA LICITACIÓN PÚBLICA Y EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Proceso	Fecha
Licitación pública GET-LPN-054/2019	
• Convocatoria 010/2019.	02 de mayo de 2019
• Bases Licitación Pública Nacional GET-LPN-054/2019.	Mayo 2019
• Junta de aclaraciones (presentaron dudas dos participantes persona física 1 y persona física 2 (este participante fue al que posteriormente le adjudicaron directamente mediante excepción a la LPN).	24 de mayo de 2019
• Presentación de documentación legal y apertura de propuestas (a este evento únicamente se presentaron dos participantes, por lo que no se tienen tres propuestas susceptibles de ser analizadas, por lo que la convocante determina declarar desierta la licitación).	31 de mayo de 2019
Licitación pública GET-LPN-092/2019	
• Convocatoria 015/2019.	03 de julio de 2019
• Bases Licitación Pública Nacional GET-LPN-092/2019.	Julio 2019
• Junta de aclaraciones (No se presentaron dudas).	11 de julio de 2019
• Presentación de documentación legal y apertura de propuestas (de igual manera en este procedimiento no se tienen tres propuestas susceptibles de ser analizadas, por lo que la convocante determina declarar desierta la licitación).	16 de julio de 2019
Proceso de solicitud de excepción a la licitación para que sea Adjudicación Directa	
• Oficio núm. RM/1638/07/2019 con el asunto de solicitud de excepción a la licitación pública nacional por adjudicación directa del O.P.D. Salud de Tlaxcala a la directora de recursos materiales, servicios y adquisiciones de gobierno del estado.	08 de julio de 2019
• Firma del Contrato 2_257-2019-1-ADX	12 de julio de 2019

Con base en la cronología de los procesos, en la primera convocatoria se observó que se marcó como fecha para llevar a cabo la junta de aclaraciones el día 7 de mayo de 2019, sin embargo, esta junta fue diferida en cinco ocasiones debido a que la contratante (O.P.D. Salud de Tlaxcala) no tenía las respuestas; en las cinco actas se mencionan a los licitantes, siendo uno de ellos el proveedor persona física a la que posteriormente se le adjudicaron los contratos directamente mediante una excepción a la LPN. El día 31 de mayo de 2019, se llevó a cabo la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas y se mencionó en el acta que al evento únicamente se presentaron dos licitantes, un proveedor persona física (este participante es al que posteriormente se le adjudicaron directamente los contratos mediante una excepción a la LPN) y una persona moral, por lo que no se tenían tres propuestas susceptibles de ser analizadas, y la convocante determinó declarar desierta la presente licitación. Posteriormente el día 3 de julio de 2019 se publicó la segunda convocatoria, en donde los licitantes no presentaron dudas en el periodo correspondiente y la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas se realizó el 16 de julio de 2019; en esta fecha se declaró nuevamente desierta la licitación al no tener tres propuestas susceptibles de ser analizadas.

Cabe mencionar que aunado a lo anterior el 8 de julio de 2019, el O.P.D. Salud de Tlaxcala solicitó a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Gobierno del Estado de Tlaxcala la excepción a la licitación pública nacional, en la modalidad de adjudicación directa, la contratación del servicio integral de traslado de pacientes con el licitante persona física y firmando el contrato el día 12 de julio de 2019, es decir, cuatro días antes de que se declarara desierta el segundo procedimiento de licitación núm. GET-LPN-092/2019, el cual tenía como fecha de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas el 16 de julio de 2019. Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría no se presentó la autorización de excepción a la licitación por parte del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Por lo antes observado se cotejó la documentación presentada en el expediente del proveedor adjudicado con los requisitos que se describen en las bases de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-054/2019, donde se menciona que el procedimiento de Licitación Pública es solicitado por la contratante (O.P.D. Salud de Tlaxcala), para cubrir las necesidades de contratación de servicio de traslado de pacientes, según cantidades, especificaciones y características descritas en el anexo 1, así como, algunos aspectos mencionados en los apartados para la integración de las propuestas y aspectos técnicos:

REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-054/2019 EN EL APARTADO DE INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PUNTOS RELEVANTES)

Descripción	Observaciones
3.1. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal, la cual deberá contener la actividad o giro del licitante, mismo que deberá coincidir con los bienes objeto de esta Licitación o bien anexar listado de obligaciones fiscales en los cuales contenga el giro del licitante mismo que deberá coincidir con los bienes objeto de esta licitación.	En la constancia de situación fiscal con RFC del proveedor persona física, se puede observar que hasta la fecha 1 de noviembre de 2018 se realizó el alta al Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
3.8.- Declaración provisional completa de impuestos federales del mes de marzo 2019, comprobante bancario del pago y acuse de recibo del SAT con la liga digital correspondiente.	De estos tres puntos solo se presentó el acuse de recibo de la declaración de impuestos federales del ejercicio 2018 el 7 de mayo de 2019, es decir, que a la fecha de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-054/2019, el O.P.D. Salud de Tlaxcala no contaba con toda la documentación.
3.9.- Declaración anual completa de los impuestos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Anexar comprobante bancario del pago y acuse de recibo del SAT con la liga digital correspondiente.	
3.11.- Copia de 3 facturas debidamente firmadas y selladas de recibido por el cliente, emitidas por el licitante a favor de tres diferentes clientes, a los que se les haya vendido/prestado bienes/servicios iguales a los licitados, que se encuentren dentro del periodo de marzo de 2018 a marzo de 2019, pudiéndose ocultar los precios en las citadas facturas.	

REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-054/2019 EN EL ANEXO 1 (PUNTOS RELEVANTES)

Descripción	Observaciones
Unidad de transporte de pacientes programados, ambulatorio que no requieren atención médica de urgencia, ni de cuidados críticos.	<p>En el expediente no se acreditó que el proveedor contara con el equipo de transporte, asimismo, que contara con el capital humano necesario para la prestación del servicio.</p> <p>Cabe mencionar que para el expediente de adjudicación del contrato núm. 2_257-2019-1-ADX, adjudicados al proveedor se observa que en la declaración del ejercicio de impuestos federales del ejercicio 2018 tipo complementaria, presentada el 7 de mayo de 2019, no cuenta con equipo de transporte para prestar el servicio para el cual fue contratado, ya que en el estado de posición financiera en el Activo solo se muestra un importe de 13.5 miles de pesos en el rubro de efectivo en caja y depósitos en instituciones de crédito, mismo importe en el Capital.</p>
Las unidades de transporte de pacientes programados serán utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido notificadas mediante el aviso de funcionamiento respectivo y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio.	
<p>Para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad se deberá:</p> <p>Deberán portar las unidades en los costados y en la parte posterior la leyenda "transporte de pacientes programados", en material reflejante y en color rojo, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 cm y número económico a los costados del frente y posterior en material reflejante color rojo, el número debe ser de tamaño no menor de 8 cm. El compartimento de los pasajeros deberá contar con vidrios entintados</p>	
Los vehículos prestadores de servicio deberán contar con seguro y los pasajeros con seguro de vida, dar mantenimiento correctivo y preventivo periódicamente conforme a las disposiciones aplicables de los vehículos, así como llevar bitácoras de mantenimiento.	
<p>Del personal.</p> <p>Los operadores deberán ser responsables, capacitados, con experiencia y contar con licencia tipo "B" para la conducción de vehículos de pasajeros.</p>	
<p>Las unidades deberán contar con capacidad mínima de 14 pacientes por unidad, siendo mínimo de 4 unidades, dos en hospital General de Tlaxcala y dos en jurisdicción de Huamantla. Las unidades de transporte deberán ser de modelo reciente dos años como mínimo atrás, contar como mínimo con:</p> <p>Mínimo 5 filas de asientos, cinturones de seguridad en todos los asientos, aire acondicionado zona para guarda una silla de ruedas en caso de que algún paciente lo requiera, equipo básico de herramienta de mano, equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes, juego de cables pasacorriente, lámpara portátil de emergencia, neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), un extintor contra fuego tipo abc y contar con botiquín básico de primeros auxilios.</p>	

REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-054/2019 EN EL APARTADO DE ASPECTOS TÉCNICOS (PUNTOS RELEVANTES)

Descripción	Observaciones
4.5.2.- Opinión de cumplimiento positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del licitante, del mes de mayo de 2019. El código QR y la cadena original, deberán ser legibles, en caso contrario será causa de descalificación.	Esta información no se encuentra integrado en el expediente del proveedor
4.5.3.- Folletos de las unidades que ofertan para el servicio, incluyendo fotografías y todos los datos de las unidades	
4.5.4.- Presentar copia de seguro de las unidades y copia del seguro de viajero (vida), vigentes.	
4.5.5.- Aviso de funcionamiento a nombre del licitante.	

Asimismo, en el contrato núm. 2\_257-2019-1-ADX, el proveedor declara que cuenta con aviso de funcionamiento y/o licencia de control sanitaria, registro sanitario vigente expedido por la Secretaría de Salud, el cual a la fecha de la auditoría no fue presentado.

Con base en lo anterior se puede constatar que a la fecha del contrato número 2\_257-2019-1-ADX firmado el día 12 de julio de 2019, el proveedor adjudicado no cumplió con los requisitos estipulados en las Bases de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-054/2019, así como con el concepto de economía ya que no se comprobó que cuenta con la capacidad financiera, eficacia y eficiencia al no demostrar contar con los requisitos del equipo de transporte y personal capacitado para dar respuesta inmediata solicitada para la prestación del servicio que se requiere, empleando para ello técnicas económicas y humanas para llevar a cabo el mismo en la cantidad y calidad, ni se demostró la imparcialidad y honradez al no cumplir con los parámetros establecidos por el O.P.D. Salud de Tlaxcala en las Bases de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-054/2019 para la prestación de los servicios; esto se corrobora con la declaración del ejercicio de impuestos federales del ejercicio 2018 tipo complementaria, presentada el 7 de mayo de 2019, donde se puede observar que no cuenta con equipo de transporte ni con la capacidad financiera para prestar el servicio para el cual fue contratado, ya que en el estado de posición financiera en el Activo sólo se muestra un importe de 13.5 miles de pesos en el rubro de efectivo en caja y depósitos en instituciones de crédito, y el mismo importe en el Capital.

Para el contrato núm. 2\_257-2019-1-ADX por 2,374.0 miles de pesos de recursos pagados del CS y ASF 2019 para la prestación del Servicio Integral de traslado de pacientes para el O.P.D. Salud de Tlaxcala, se presentaron las facturas que se encuentran amparadas en listados de pacientes, en las que se observaron las siguientes inconsistencias:



DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL RESPALDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO

Número de contrato y/o pedido	Folio Fiscal Factura	Fecha Factura	Fecha Pago	Cantidad de viajes facturados	Importe total de viajes sin IVA	Número de Listados presentados en la factura	
2_257-2019-1-ADX	0784B90F-BF9F-4F9B-8B27-33BA327B0403	04-10-2019	08/01/2020	22 saliendo de Tlaxcala del 17 al 31 de julio de 2019	93,500.00	11	
				22 saliendo de Huamantla del 17 al 31 de julio de 2019	98,912.00	10	
	ACA1F7D5-272C-4EC7-9#97-7602DC41C816	04-10-2019	08/01/2020	44 saliendo de Tlaxcala mes agosto de 2019	187,000.00	22	
				44 saliendo de Huamantla mes de agosto de 2019	197,824.00	21	
	CD5B28F0-7C69-4D73-9563-25990C5082E6	04-10-2019	08/01/2020	40 saliendo de Tlaxcala mes septiembre de 2019	170,000.00	21	
				40 saliendo de Huamantla mes de septiembre de 2019	179,840.00	20	
	296067C3-39BB-4CEE-8193-DE9AC94EA523	05-11-2019	08/01/2020	46 saliendo de Tlaxcala mes octubre de 2019	195,500.00	23	
				46 saliendo de Huamantla mes de octubre de 2019	206,816.00	23	
	E832FC6F-EA-3C-45C0-A971-BE3A97F6D8A5	05-11-2019	08/01/2020	40 saliendo de Tlaxcala mes de noviembre 2019	170,000.00	No se presentó listado	
				40 saliendo de Huamantla mes de noviembre de 2019	179,840.00		
	256328A7-BCAA-4489-AC11-05B5B74F29F3	05-11-2019	08/01/2020	42 saliendo de Tlaxcala mes de diciembre de 2019	178,500.00	No se presentó listado	
				42 saliendo de Huamantla mes de diciembre de 2019	188,832.00		
	Subtotal				468	2,046,564.00	151
	IVA					327,450.24	
TOTAL					2,374,014.24		

En el cuadro anterior se observan inconsistencias en las facturas presentadas ya que no cumplen con los requisitos fiscales, debido a que el concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) contiene la clave 20102301 "Transporte de personal", lo cual se desprende de la clase 20102300 "Vehículos de servicio de minería subterránea" y la actividad correspondiente es para Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos. Asimismo, se facturaron 468 servicios de los cuales sólo se presentaron 151 listados, sin embargo, en los listados no fue posible identificar o validar la prestación del servicio, ya que dichos listados se presentan en hoja membretada del O.D.P. Salud de Tlaxcala únicamente con los datos de nombre, colonia o municipio, teléfono y hospital de cita del paciente, y en ellos no se encuentra la documentación (citas programadas, receta médica, solicitud de servicio para estudios, etc) que sustente la programación de dichos pacientes para el traslado a consulta, estudio y/o tratamiento, asimismo, en los listados no se muestra revisión,

validación y autorización por parte del O.P.D. Salud de Tlaxcala que constate que los servicios fueron prestados los días y a los pacientes relacionados.

Por otro lado, se verificó que en la documentación presentada como comprobación de las facturas con números de folio fiscal ACA1F7D5-272C-4EC7-9ª97-7602DC41C816, CD5B28F0-7C69-4D73-9563-25990C5082E6 y 296067C3-39BB-4CEE-8193-DE9AC94EA523 de los meses de agosto, septiembre y octubre saliendo de Huamantla se observó que la persona que firma la bitácora responde al nombre de una persona física que fue uno de los participantes en las cotizaciones presentadas en el proceso de adjudicación directa.

Por lo anterior se presume que al momento de la licitación pública (declarada desierta), de la solicitud a la excepción, a la firma de los contratos y de la orden de servicio, el proveedor no cuenta con la experiencia en la prestación del servicio, así como con la capacidad jurídica, técnica, financiera y elementos propios para prestar el servicio para el que fue contratado. Asimismo, se presume que los servicios no fueron proporcionados por el proveedor adjudicado debido a las inconsistencias en la documentación presentada para la comprobación de los servicios, por lo que se presume que se realizaron pagos improcedentes por 2,374.0 miles de pesos.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 148; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 17, 22, 23, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 19, 20, 21, 23, 31, 32, 33, 40, 42, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 58, 63, 71, 72 y 73; del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, número IV.6, IV.7, V.1.2 y V.1.2.1 numeral 1; del contrato núm. 2\_257-2019-1-ADX, declaraciones 3.4, 3.5, 3.8 y cláusulas sexta y séptima.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 131/2020/DJ/AI-2, por lo que se da como promovida esta acción y no solventa lo observado.

#### 2019-A-29000-19-1270-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,374,014.24 pesos (dos millones trescientos setenta y cuatro mil catorce pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria de los 468 servicios que se facturaron por el pago para el traslado de pacientes programados a consulta, estudio, tratamiento y seguimiento del hospital general de los municipios de Tlaxcala y Huamantla del Estado de Tlaxcala a los diferentes nosocomios de la Ciudad de México; cabe mencionar que se presentaron 151 listados, los cuales no fue posible identificar o validar la prestación del servicio, ya que dichos listados se presentan en hoja

membretada del O.P.D. Salud de Tlaxcala únicamente con los datos de nombre, colonia o municipio, teléfono y hospital de cita del paciente, y en dichos listados no se identificaron los que salen de los hospitales generales de los municipios de Tlaxcala o Huamantla ni los horarios del servicio para el traslado de pacientes programados, así como la documentación (citas programadas, receta médica, solicitud de servicio para estudios, etc) que sustente la programación de dichos pacientes para el traslado a consulta, estudio y/o tratamiento; asimismo, en los listados no se muestra revisión, validación y autorización alguna por parte del O.P.D. Salud de Tlaxcala que constate que los servicios fueron prestados los días y a los pacientes relacionados. Además, el O.P.D. Salud de Tlaxcala no proporcionó el aviso de funcionamiento a nombre del licitante, los seguros de las unidades y de viajero (vida) para los pacientes que cubra el trayecto del traslado ni los requisitos del anexo 1 establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-054/2019, por lo que al no cumplir con los requisitos, se presume que el proveedor adjudicado no cuenta con la experiencia en la prestación del servicio, capacidad jurídica, técnica, financiera y elemento propios para prestar el servicio para el que fue contratado. También, se presume que los servicios no fueron proporcionados por el proveedor adjudicado debido a las inconsistencias en la documentación presentada para la comprobación de los servicios que sustente la programación de dichos pacientes para el traslado a consulta, estudio y/o tratamiento y que compruebe que los servicios fueron debidamente proporcionados, así como, revisados, validados y autorizados por el O.P.D. Salud de Tlaxcala, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 148; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 17, 22, 23, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 19, 20, 21, 23, 31, 32, 33, 40, 42, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 58, 63, 71, 72 y 73; del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, número IV.6, IV.7, V.1.2 y V.1.2.1 numeral 1; del contrato núm. 2\_257-2019-1-ADX , declaraciones 3.4, 3.5, 3.8 y cláusulas sexta y séptima.

**13.** Con la revisión del expediente técnico de un proceso de adjudicación, contrato número GET-ADX-138-2019, estados de cuenta bancarios y pólizas de egresos, se verificó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala financió con recursos de la CS y ASf 2019 por un monto de 14,319.2 miles de pesos la adquisición de equipo médicos al formalizar el contrato número GET-ADX-138-2019, del cual se constató que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; el proceso se encuentra amparado en un contrato, el cual está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, sin embargo, se presentaron irregularidades en la adjudicación, conforme a lo siguiente:

- a) No se presentó la investigación de mercado que sirvió como referencia para su elección.
- b) El 30 de diciembre de 2019 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala autorizó en la Trigésima Séptima sesión extraordinaria la

adjudicación directa por excepción a la licitación a través del dictamen, el cual no se encuentra debidamente fundado, motivado y soportado.

A raíz de lo anterior se constató que los equipos fueron entregados al Almacén General el día 23 de enero de 2020 por 10,494.0 miles de pesos en tiempo y forma, y el día 14 de agosto de 2020 por 3,825.2 miles de pesos (dicho importe se contempla en el resultado 6 del presente informe), es decir, en una fecha fuera de la normativa y posterior a la vigencia del contrato (31 de marzo de 2020), por lo que se encontrarían pendientes de devengar al 31 de marzo de 2020. Aunado a lo anterior se verificó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala no proporcionó evidencia donde acredite haber hecho efectiva la fianza de cumplimiento del contrato ni la rescisión del contrato por el incumplimiento. Cabe mencionar que el O.P.D. Salud de Tlaxcala realizó el pago por la totalidad del contrato el día 31 de marzo de 2020, sin que se presentara la documentación justificativa y comprobatoria para el pago, asimismo, no se proporcionó evidencia de los resguardos correspondientes ni los números de inventario del activo ni la distribución a las unidades médicas para su uso y funcionamiento por lo que se determinó que no cumplieron con los objetivos del programa ni se utilizaron para brindar los servicios a los beneficiarios.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 132/2020/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** Con la revisión del expediente técnico de un proceso de adjudicación directa, para la adquisición de equipo médico y de laboratorio para el O.P.D. Salud de Tlaxcala, correspondiente al contrato núm. GET-ADX-164-2019-1 por un importe de 18,115.6 miles de pesos se verificó que el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; el proceso se encuentra amparado en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, sin embargo se observaron irregularidades en la adjudicación del proceso, conforme a lo siguiente:

- d) Se verificó que dentro del expediente de adjudicación no se presentó la documentación que acredite la inscripción al padrón de proveedores del estado, la suficiencia presupuestal emitida para llevar a cabo este procedimiento, el acta constitutiva del proveedor adjudicado, así como los oficios que demuestren la solicitud de cotización por parte del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- e) Se verificó que la excepción a la licitación a través del dictamen no se encuentra debidamente fundada, motivada y soportada.

Con motivo de lo anterior se realizó un análisis de la cronología y la documentación del procedimiento de adjudicación directa, a fin de verificar la entrega del equipo al almacén de inventarios del O.P.D. Salud de Tlaxcala como se muestra a continuación:

PROCESO DE SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PARA QUE SEA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Descripción	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio núm. RM-2527/12/2019 con el asunto de solicitud de excepción a la licitación pública nacional por adjudicación directa del O.P.D. Salud de Tlaxcala al presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	26 de diciembre de 2019
<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de la trigésima séptima sesión extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	30 de diciembre de 2019
<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma del Contrato GET-ADX-164-2019-1</li> </ul>	31 de diciembre de 2019

Se verificó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala recibió dentro de la vigencia del contrato bienes por un importe de 3,791.9 miles de pesos.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (miles de pesos)	FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA DE ENTREGA REAL	DSEFASE DE DÍAS
5311	BANCA SALA DE ESPERA 4 PZAS	7,161.84	500	3,580.9	13/02/2020	10/02/2020	-
5311	FRIGOBAR FRIGIDAIRE	4,136.36	51	211.0	13/02/2020	10/02/2020	-
Total				3,791.9			

A su vez proporcionó documentación que acreditó la entrega de bienes, en el periodo de abril-agosto por un importe de 4,768.9 miles de pesos:

ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PERIODO ABRIL-AGOSTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (miles de pesos)	CANTIDAD	TOTAL (miles de pesos)	FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA	FECHA DE ENTREGA REAL	DSEFASE DE DÍAS
5311	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE	1.3	20	25.5	13/02/2020	22/04/2020	70
5311	BANQUETA DE ALTURA CUBIERTA	0.4	30	13.4	13/02/2020	22/04/2020	70
5311	MESA PASTEUR	1.4	40	54.1	13/02/2020	22/04/2020	70
5311	MESA PASTEUR	1.4	5	6.8	13/02/2020	22/04/2020	70
5311	BURÓ HOSPITALARIO CON CAJÓN	1.4	30	40.6	13/02/2020	22/04/2020	70
5311	BURÓ HOSPITALARIO CON CAJÓN	1.4	10	13.5	13/02/2020	22/04/2020	70
5311	ESFIGMOMAMOMETRO	2.6	20	51.5	13/02/2020	24/04/2020	72
5311	LAMPARA DE QUIRURGICA DOBLE	413.8	2	827.6	13/02/2020	24/04/2020	72
5311	COJIN DE KELLY	0.6	14	8.8	13/02/2020	24/04/2020	72
5311	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BÁSICO	4	16	63.7	13/02/2020	24/04/2020	72
5311	CAJA DOYEN GRANDE	0.3	4	1.2	13/02/2020	24/04/2020	72
5311	REFRIGERADOR PARA VACUNA	98.4	10	984.4	13/02/2020	18/05/2020	96
5311	BANCO GIRATORIO FIJO DE ALTURA	0.8	60	45.8	13/02/2020	18/05/2020	96
5311	TRIPLE PORTA SUEROS	0.5	40	21.6	13/02/2020	18/05/2020	96
5311	TRIPLE PORTA SUEROS	0.9	8	7.5	13/02/2020	18/05/2020	96
5311	BANCO GIRATORIO FIJO DE ALTURA	1.1	19	21.2	13/02/2020	18/05/2020	96
5311	PORTACUBETA ANILLO DE LAMINA	0.5	7	3.3	13/02/2020	18/05/2020	96
5311	MESA DE MAYO CON CHAROLA	1.3	60	75.4	13/02/2020	20/05/2020	98
5311	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	0.6	60	37.2	13/02/2020	20/05/2020	98
5311	CARRO PARA CURACIONES, ARILLO	3.1	10	31	13/02/2020	21/05/2020	99
5311	BIOMBO DOBLE DE 2.00 X .80 MTS	1.7	27	45.1	13/02/2020	21/05/2020	99
5311	CUBETA 12 LTS. ASA DE ACERO	0.7	34	23.3	13/02/2020	21/05/2020	99
5311	REFRIGERADOR PARA VACUNA	98.4	20	1968.8	13/02/2020	30/07/2020	169
5311	LAVAMANOS AUTOMATICO	4.4	90	397.6	13/02/2020	12/08/2020	182
Total				4,768.9			

A raíz de lo anterior se verificó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala no proporcionó la documentación que compruebe que los bienes fueron debidamente entregados de acuerdo con el contrato por un importe de 9,554.8 miles de pesos, que sumados a los 4,768.9 miles de pesos (dicho importe se contempla en el resultado 6 del presente informe) de los bienes

entregados después del mes de marzo de 2020 totalizan la cantidad de 14,323.7 miles de pesos, es decir, fecha fuera de la normativa (31 de marzo de 2020) y posterior a la vigencia del contrato (13 de febrero de 2020) por lo que se encontrarían pendientes de devengar al 31 de marzo de 2020. También se verificó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala no proporcionó evidencia que acredite haber hecho efectiva la fianza de cumplimiento del contrato ni la recisión del contrato por el incumplimiento. Cabe mencionar que el O.P.D. Salud de Tlaxcala realizó el pago por la totalidad del contrato el día 31 de marzo de 2020, sin que se presentara la documentación justificativa y comprobatoria para el pago; asimismo, sólo se entregaron los resguardos por 3,936.1 miles de pesos, por lo no se proporcionó evidencia de los resguardos correspondientes por 4,624.7 miles de pesos ni los números de inventario del activo ni la distribución a las unidades médicas para su uso y funcionamiento por lo que se determinó que no se cumplió con los objetivos del programa, ni se utilizó para brindar los servicios a los beneficiarios.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la entrega de los bienes por 7,838,853.26 pesos, y quedan pendientes 1,715,903.27 pesos (dicho importe se contempla en el resultado núm. 6 del presente informe). Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 133/2020/DJ/AI-1, por lo que se da como promovida esta acción y solventa lo observado.

**15.** Para los contratos o pedidos núms. 19/06/028/2, RM/037/2019, 4\_467-1-2019-AD y REPSS/DAJ/C.18/2019, la adquisición de termos para transporte de vacunas con capacidad de 9 lt., el servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet para O.P.D. Salud de Tlaxcala, el servicio y arrendamiento de equipos de fotocopiado y escaneo para el REPSS Tlaxcala y la prestación de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de los módulos de afiliación y orientación del REPSS Tlaxcala se constató que los bienes y los servicios prestados de los contratos o pedidos núms. 19/06/028/2 y REPSS/DAJ/C.18/2019, fueron entregados y suministrados en los lugares y fechas establecidas en los contratos correspondientes, mientras que para el contrato núm. 4\_467-1-2019-AD sólo se proporcionó evidencia de su entrega de los meses mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre todos de 2019, y faltan noviembre y diciembre de 2019, por lo que para los contratos núms., RM/037/2019, por 271.1 miles de pesos y 4\_467-1-2019-AD por 197.5 miles de pesos que totalizan 468.6 miles de pesos referentes al servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y el servicio y arrendamiento de equipos de fotocopiado y escaneo para el O.P.D. Salud de Tlaxcala, no se proporcionó la documentación que compruebe que los bienes y los servicios fueron debidamente proporcionados.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos núms. 4\_467-1-2019-AD y RM/037/2019, la documentación justificativa y comprobatoria de los servicios prestados por 197,500.00 pesos y 271,109.33 pesos, respectivamente. Adicionalmente, la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 134/2020/DJ/AI-2, por lo que se da como promovida esta acción y solventado lo observado.

#### **Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

16. El REPSS realizó egresos de recursos de la CS y la ASf 2019 por 25,801.7 miles de pesos para el pago de gastos de operación y 11,688.9 miles de pesos para el personal de apoyo administrativo al 31 de marzo de 2020, montos que suman un total de 37,490.6 miles de pesos y que representan el 4.8% del total de los recursos transferidos por 769,428.6 miles de pesos y no excedió el 6.0% autorizado para estos rubros; asimismo, se remitió el programa anual de gasto operativo del REPSS y de la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para el registro y validación de la CNPSS.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

17. El REPSS no destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para el Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

#### **Pagos a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)**

18. El REPSS destinó en el rubro de Pagos a Terceros por Servicios de Salud un monto de 20,424.2 miles de pesos de la CS y la ASf 2019 al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 2.7% del total de los recursos transferidos por 769,428.6 miles de pesos, y de una muestra por 7,714.9 miles de pesos se constató que las operaciones se ampararon por los convenios de gestión respectivos, y los pagos se ajustaron a los precios pactados en el mismo; además, los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

#### **Otros Conceptos de Gasto**

19. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS no destinó recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos, que estén relacionados con el seguimiento a los pacientes, a sus familias.
- b) El REPSS y el O.P.D. Salud de Tlaxcala realizaron egresos por 156,088.9 miles de pesos de la CS y la ASf 2019 para el rubro de gasto operativo de unidades médicas al 31 de marzo de 2020, que representó el 20.3% del total de los recursos transferidos.
- c) El REPSS y el O.P.D. Salud de Tlaxcala destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para acciones de promoción y prevención de la salud por 206,656.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, monto que representó el 26.9% del total de los recursos



transferidos del programa al estado, por lo que cubrió el porcentaje mínimo previsto para este rubro del 20.0%.

### **Transparencia**

**20.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El REPSS puso a disposición del público en general por medios electrónicos, la información disponible respecto de los universos, coberturas y servicios ofrecidos, la información del manejo financiero de la CS y la ASf 2019 y lo relativo al cumplimiento de metas y a las evaluaciones de satisfacción del usuario.
- b) El Gobierno del Estado de Tlaxcala reportó de manera oportuna a la SHCP los informes de los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del Seguro Popular 2019 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y los puso a disposición del público en general a través de la página de Internet del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala; asimismo, la información reportada al cuarto trimestre es congruente con el estado analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2019.
- c) El REPSS y el O.P.D. Salud de Tlaxcala enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2019; asimismo, la Secretaría de Salud Federal publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

**21.** El REPSS reportó de manera mensual a la CNPSS la información correspondiente a la adquisición de medicamentos, listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASF 2019 y los informes mensuales sobre la información del avance del ejercicio de los recursos transferidos; así como, la información correspondiente a los pagos a terceros por servicios de salud; sin embargo, no acreditó el envío de los informes de pagos a terceros por servicios de salud de los meses de junio, julio y septiembre de 2019.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 135/2020/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

**22.** El REPSS remitió el Informe de las solicitudes y quejas interpuestas por los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud el ejercicio 2019; sin embargo, no acreditó el envío de los informes mensuales a la CNPSS, lo que limitó verificar la celeridad que dio a las respuestas de las solicitudes.

La Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I. 136/2020/DJ/AI-1, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 15,539,755.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,744,412.24 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,373.00 pesos se generaron por cargas financieras; 12,795,343.50 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 427,570.6 miles de pesos, que representó el 55.6% de los 769,428.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa no había comprometido el 7.4% por 5,657.3 miles de pesos ni devengado el 2.4% por 18,148.9 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2020, aún no había comprometido el 7.4% por 5,657.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, ni devengado el 1.3% por 10,310.1 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia del destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes, servicios y entrega de medicamentos, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,795.4 miles de pesos, los cuales representan el 3.0% de la muestra auditada, que corresponden principalmente de recursos no devengados 31 de marzo de 2020, por la falta de la documentación justificativa y comprobatoria de los 468 servicios que facturaron por el pago para el traslado de pacientes programados a consulta, estudio, tratamiento y seguimiento del hospital General de los municipios de Tlaxcala y Huamantla del Estado de Tlaxcala a los diferentes nosocomios de la Ciudad de México, asimismo, se presume que el proveedor adjudicado no cuenta con la capacidad jurídica, técnica, financiera y elemento propios para prestar el servicio para el que fue contratado académica requerida para el puesto, bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2019, y lo pagos a trabajadores que no acreditaron el cumplimiento de los compromisos y políticas de aplicación por concepto de estímulo al personal que labora en localidades de bajo desarrollo; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no acreditó el envío de los informes de pagos a terceros por servicios de salud de los meses de junio, julio y septiembre de 2019 y los informes mensuales a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud lo que limitó verificar la celeridad que dio a las respuestas de las solicitudes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 5018-DA/00382/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 9 y 12 se consideran como no atendidos.



**CONSTRUIMOS/20  
JUNTOS/20**



Número de Oficio: 5018-DA/00382/2020.

Asunto: Envío de documentación comprobatoria de la auditoría núm. 1270-DS-GF de la ASF. (Resultado 11) **SEGUNDO ALCANCE**

Chiautempan, Tlax., a 13 de octubre de 2020

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,**

**P R E S E N T E**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo en alcance a los oficios con números 5018/DA/0324/2020 y REPSS/EC/0030/2020 de fechas 28 de septiembre y 8 de octubre de 2020 respectivamente, relativos al envío de las aclaraciones y justificaciones del resultado 11 de la Auditoría 1270-DS-GF "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad federativa", revisión de la Cuenta Pública 2019.

Al respecto, por instrucciones del Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, y con fundamento en los artículos 15 fracción V, 19 fracción XIII y 35 fracción XXV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, por este medio me permito enviarle la siguiente información y documentación debidamente certificada:

**PRIMERO.-** Documentación complementaria respecto de la documentación comprobatoria remitida con anterioridad, relativa del reintegro efectuado a nombre de "Salud Comisión Nacional de Protección Social en Salud", reintegro 2019 (SIAFF), por un importe de \$2,732,171.05 (dos millones setecientos treinta y dos mil ciento setenta y uno 05/100 M.N.), realizado por el Departamento de Planeación y Finanzas de este Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. (Anexo 1)

**SEGUNDO.-** Documentación comprobatoria del reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de rendimientos generados de abril a septiembre de 2020, por un importe de \$1,373.00 (un mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), realizado por el Departamento de Planeación y Finanzas de este Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. (Anexo 2)

Ignacio Proaza Nte. No. 26, Col. Centro, Chiautempan, Tlax. C.P. 90800



**CONSTRUIMOS JUNTOS 2020**

**TERCERO.-** Documentación comprobatoria del reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$12,241.00 (Doce mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 m.n.) por concepto de penas por sanciones a proveedores, realizado por el Departamento de Planeación y Finanzas de este Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. (Anexo 3)

Lo anterior con la finalidad de que la documentación comprobatoria exhibida, sea considerada, por esa Auditoría Superior de la Federación, como parte de resultado 11 de la auditoría en comento.

Sin otro particular, quedo de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA**

C.c.d. Dr. René Lima Morales.- Secretario de Salud y Director General del OPD Salud Tlaxcala - Para su conocimiento.  
Lic. Cecilia Guichón Juárez.- Encargada de obra del OPD REPSO en Tlaxcala. Para su conocimiento. Mismo fin.  
Adjeto.

Ignacio Picazo Nte. No. 25, Col. Centro, Chautempan, Tlax. C.P. 90800

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas, el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala y la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracciones V y VI; y 82, fracción IX
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 4, fracción XV.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a).
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 148; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 17, 22, 23, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 46; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 19, 20, 21, 23, 31, 32, 33, 40, 42, 44, 45, 46, 54, 55, 56, 58, 63, 71, 72 y 73; del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, números IV.6, IV.7, V.1.2 y V.1.2.1 numeral 1; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículo 44, fracciones III y VIII; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019, artículo 2, fracción XXI; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículo 28; de los Lineamientos Generales bajo los cuales se deberá regir el Programa Estímulos al Personal que labora en localidades geográficamente dispersas o de bajo desarrollo, apartados criterios de aplicación, numerales I y III, compromiso que deberá asumir el personal, numerales III, V, VII, VIII y IX; del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, artículo 3 bis, fracciones I y VI; del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema

de Protección Social en Salud, lineamiento octavo, párrafo último, y décimo sexto; del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, cláusulas segunda, fracciones II, inciso c) y IV, incisos a) y f), cuarta, fracción X, y séptima, y Anexo IV, apartado último, párrafo último; del Convenio de Depósito a la Vista que Celebran el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tlaxcala y la Tesorería de la Federación, cláusula sexta; y del contrato núm. 2\_257-2019-1-ADX , declaraciones 3.4, 3.5, 3.8 y cláusulas sexta y séptima.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.